I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9

0000682

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2102/2013; el Memorándum N°1000/292/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/466/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/466/2013, se otorgó una subvención a la **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°81.795.179-1, representada por su Párroco Padre Juan Zamorano Reyes, cédula de Identidad N°10.265.852-3, mediante el cual se otorga una subvención de $7.000.000.- (siete millones de pesos).

2. La **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para solventar las reparaciones de la Parroquia, techo, cielo, vigas, murallas, sistema eléctrico, según su carta solicitud de fecha 12 diciembre de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000682

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Capilla Parroquia San Francisco Javier
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA